

Autorizados los límites de gasto para tramitar las convocatorias de ayudas para cursar estudios de máster en universidades de Estados Unidos en los cursos 2026-2027 y 2027-2028

Asteartea, 14 de urria de 2025

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autorizan los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la tramitación anticipada de la convocatoria de ayudas para la realización de estudios de máster en universidades e instituciones de educación superior en Estados Unidos para los cursos 2026-2027 y 2027-2028.

La Secretaría General de Universidades del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades tiene prevista la tramitación anticipada en régimen de concurrencia competitiva de la convocatoria de 12 ayudas para la realización de estudios de Máster en Universidades e Instituciones de Educación Superior de los Estados Unidos de América para los cursos 2026-2027 y 2027-2028, al amparo de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

Este programa de ayudas prevé la participación de la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América ('Comisión Fulbright'), tanto en la convocatoria y selección de las personas beneficiarias, como durante el periodo de disfrute de las ayudas, garantizando a las personas beneficiarias el apoyo de dicha institución durante la realización de sus estudios. Los términos de esta participación se recogen en el convenio de colaboración firmado el 21 de junio de 2024 entre el citado Ministerio y la Comisión.

Además, el mencionado programa se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2025 del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con el objetivo estratégico de promover la internacionalización del sistema universitario español y el objetivo específico de fomentar la movilidad internacional de los estudiantes.

La duración de las ayudas será de 24 meses, como máximo, correspondientes a dos cursos académicos, debiendo iniciarse los programas de máster entre julio y diciembre de 2026.

La financiación tanto de las dotaciones mensuales y tasas de matrícula de las ayudas que se concedan y prorroguen con cargo a esta convocatoria, como de los gastos de gestión y compensación económica a la Comisión Fulbright por los servicios prestados como entidad colaboradora, se efectuará con cargo a la mencionada aplicación presupuestaria del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. En concreto, el resumen de las cantidades a financiar por parte de este Ministerio se recoge en el siguiente cuadro (importe en euros):

Concepto	2026	2027	2028
Primer curso 2026-2027	384.180	240.300	
Segundo curso 2027-2028		384.180	240.300
Gastos de gestión y compensación por servicios complementarios de las ayudas	53.400	48.600	
Total	437.580	673.080	240.300

Por otra parte, tal y como se recoge en la documentación aportada, con cargo a la aplicación presupuestaria 'Acciones de formación y movilidad en cooperación bilateral' existen retenciones de crédito derivadas del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 17 de diciembre de 2024 por el que se autorizaron los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades la tramitación anticipada de la convocatoria de ayudas para la realización de estudios de máster en universidades e instituciones de educación superior de los Estados Unidos de América para el año 2025.

En consecuencia, las necesidades totales para permitir la tramitación anticipada de la nueva convocatoria, teniendo en cuenta los compromisos ya adquiridos, y su distribución de anualidades son las siguientes (importe en euros):

	2026	2027	2028
Compromisos adquiridos (Convocatoria 2025):	666.528	234.900	-
Compromisos por adquirir (Nueva convocatoria):	437.580	673.080	240.300
Compromisos totales:	1.104.108	907.980	240.300

Por todo ello, con el fin de dar cobertura a esta necesidad, se ha solicitado autorización del

Consejo de Ministros para fijar los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la aplicación presupuestaria 'Acciones de formación y movilidad en cooperación bilateral' para las anualidades de 2026, 2027 y 2028, de acuerdo con lo previsto en la Ley General Presupuestaria.